

11 JUN. 2010

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

(000788)

**"Por medio de la cual se concede una COMISIÓN DE ESTUDIOS REMUNERADA"**

**LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el literal (f) del artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico

**CONSIDERANDO QUE:**

El Docente **AMILKAR E. CABALLERO DE LA HOZ**, solicitó al Consejo de Facultad de Ciencias Humanas, mediante comunicación de fecha 3 de septiembre de 2009, aval para una Comisión de estudios remunerada a fin de realizar estudios de Doctorado en Literatura Comparada en los Estados Unidos en la Universidad de Arkansas.

El Consejo de Facultad concedió en sesión de fecha 24 de septiembre de 2009, visto bueno a la solicitud del profesor investigador **AMILKAR CABALLERO DE LA HOZ** por ser un docente idóneo que ayuda al mejoramiento de los indicadores de la facultad frente a la propuesta de 80% de docentes doctores en el 2019, decisión que fue notificada por el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas, **FIDEL ALEJANDRO LLINÁS ZURITA**, a la Rectora de la Universidad mediante oficio DFCH 146/2009-II, en el cual solicita la aprobación y aval institucional para la solicitud del docente en comento.

Conforme a lo establecido en el artículo 18 Literal k) del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, acuerdo Superior No. 004 del 15 de febrero de 2007, es función del Consejo Superior "Autorizar a los docentes las Comisiones de Estudio, Pasantías y Año Sabático, previo visto bueno del Consejo Académico".

Mediante oficio calendado 14 de mayo de 2010 dirigido a la Rectora de esta institución, el Secretario General de la Universidad, Dr. **ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA** informa que el Consejo Superior mediante sesión de fecha 6 de octubre de 2009 decidió **APROBAR** la solicitud de comisión de estudios remunerada del profesor **AMILKAR E. CABALLERO DE LA HOZ**, docente adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas, para cursar el Doctorado en Literatura Comparada en la Universidad de Arkansas, Estados Unidos.

En el mismo oficio, el Secretario General señala que "La Universidad de Arkansas debía comunicar la fecha de inicio del doctorado, para poder fijar los términos de la comisión de estudios, lo cual sólo se efectuó a principios del año 2010 y fue remitido a Rectoría el día 11 de mayo de 2010, por el profesor **A. CABALLERO**".

Entre los soportes anexos al oficio en comento, se halla la carta de la Universidad de Arkansas dirigida al profesor **AMILKAR E. CABALLERO DE LA HOZ** donde consta como fecha de inicio del doctorado el día agosto 23 de 2010. La carta señala además "*The doctoral programs general last for 6 years*", y en consecuencia que su fecha de partida sería aproximadamente el 23 de agosto de 2016.

Es función del Rector de la universidad del Atlántico cumplir las decisiones adoptadas por el Consejo Superior.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

**RESUELVE: 000788**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Concédase *COMISIÓN DE ESTUDIOS REMUNERADA* al docente **AMILKAR E. CABALLERO DE LA HOZ** adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas, para cursar un Doctorado en Literatura Comparada en la Universidad de Arkansas, Estados Unidos por el término de seis (6) años comprendidos entre el 23 de agosto de 2010 y el 23 de agosto de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El docente **AMILKAR E. CABALLERO DE LA HOZ** deberá presentar a la Vicerrectoría Administrativa, Financiera y de Talento Humano, con copia a la Facultad de Ciencias Humanas, certificación de la inscripción y matrícula, así como del programa de actividades académicas que se va a desarrollar.

**ARTÍCULO TERCERO.** El docente **AMILKAR E. CABALLERO DE LA HOZ**, deberá presentar a la Vicerrectoría Administrativa, Financiera y de Talento Humano, con copia a la Facultad de Ciencias Humanas un informe semestral detallado del desarrollo de la Comisión y las calificaciones obtenidas certificadas por la Universidad de Arkansas de los Estados Unidos.

**ARTÍCULO CUARTO.** El docente **AMILKAR E. CABALLERO DE LA HOZ**, deberá suscribir con la Universidad del Atlántico, un contrato de comisión de estudio elaborado por la oficina jurídica, en el cual se establecerán las obligaciones a cargo de la Universidad y el beneficiario comisionado, amparado con la respectiva póliza de cumplimiento. Lo anterior con sujeción a lo dispuesto en los artículos 89 al 93 del Estatuto Docente, así como lo establecido en el Acuerdo Superior No. 006 del 19 de diciembre de 2006.

**ARTÍCULO QUINTO.** La comisión de estudios autorizada no incluye apoyo financiero adicional y su ausencia será suplida con recurso humano docente de planta, para evitar la generación de nuevos gastos por concepto de contratación, para lo cual la Facultad de Ciencias Humanas adoptará las medidas pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO.** Comuníquese al interesado, al Departamento de Gestión Financiera, al Departamento de Gestión de Talento Humano y a la Facultad de Ciencias Humanas, el contenido de la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los **11 JUN. 2010**

  
**ANA SOFÍA MESA DE CUERVO**  
Rectora

